

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39
AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto general para el ejercicio 2019, ha sido aprobado definitivamente tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin haberse presentado ningún tipo de alegaciones al mismo.

EL RESUMEN DEL MISMO POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE

GASTOS

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.992.307,07
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.202.650,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	14.935,49
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.500,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	1.441.800,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	244.959,40
TOTAL	7.357.151,96

INGRESOS

CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.872.500,00
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000,00
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.775.120,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	64.200,00
CAPÍTULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.600,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.713.731,96
TOTAL	7.357.151,96

Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2019
Funcionarios:

- Secretario-interventor: Grupo A1 una plaza.
- Policías locales: Grupo C1, dos plazas; Grupo C, seis plazas (Subvención BESCAM).

Laborales:

- Titulado superior (arquitecto municipal): una plaza.
- Titulado medio especialista (aparejador): una plaza.
- Titulado medio: una plaza.
- Encargado general: una plaza.
- Técnicos especialistas: siete plazas.
- Oficial administrativo: una plaza.
- Auxiliar administrativo: cuatro plazas.
- Educadores: once plazas.
- Monitores: seis plazas.
- Oficiales de segunda: ocho plazas.
- Auxiliares de control: seis plazas.
- Auxiliares de limpieza: nueve plazas.
- Agentes de desarrollo local: tres plazas.
- Conserjes: una plaza.
- Ayudantes de control y mantenimiento: tres plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ajalvir, a 24 de junio de 2019.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/23.070/19)

